# 100



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., marzo 23 de 2021

### Insolvencia P.N. No. 2020-0704

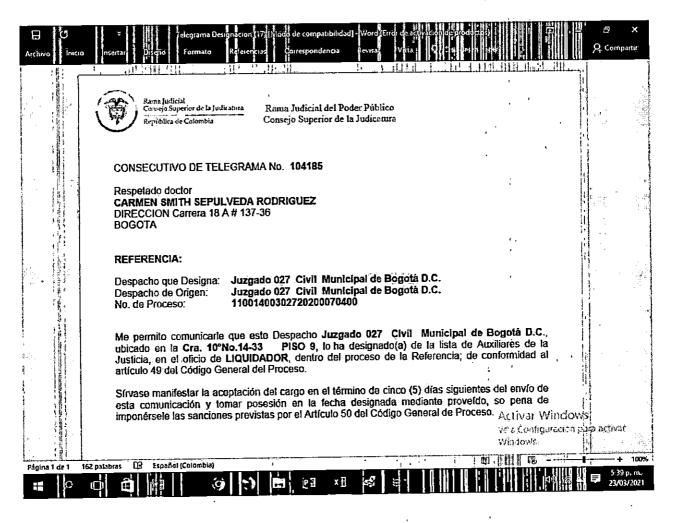
En atención a escrito que antecede y una vez revisado el expediente y sus anexos, se encuentra que cumple con el requisito del numeral primero del artículo 563 del Código General del Proceso, por lo que el despacho,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la apertura de liquidación patrimonial dentro del procesò de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE solicitado por el señor PABLO ALBERTO TELLO LARA.

SEGUNDO: NOMBRAR como liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia a CARMEN SMITH SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$500.000.00.

Lo anterior conforme se evidencia en el siguiente telegrama de comunicación designación de lista oficial de auxiliares de la justicia:



TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la posesión, proceda a notificar por aviso a los acreedores del deudor relacionados en el presente escrito y dentro de los 20 días actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



101

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

CUARTO: Emplazar a todos los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte dentro de la presente actuación, (núm. 2 art. 564 del CGP).

QUINTO: Comunicar de la apertura de la presente acción a los Despachos judiciales donde se adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 564 ibídem.

SEXTO: Prevenir al deudor para que solo pague al liquidador, advirtiendo la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

SEPTIMO: Por secretaría se ordena oficiar al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 108 CGP) - Consejo Superior de la Judicatura y a las entidades administradoras de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (Data crédito – Cifin etc.), la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. <u>O&C</u> De hoy\_\_\_\_\_

GUILLERMO TORRES GORDILLO